DECRETO Nº 164/2.025.
CONCORDIA, 21/02/2.025.

**VISTO**:

Lo dispuesto mediante la Ordenanza N° 38.363/2.024 se establece la nueva orgánica Municipal y el Decreto N°936/ 2.024 designa los Subsecretarios y Directores de la Secretaría de Desarrollo Humano;

**CONSIDERANDO**:

Que el Sr. García Belleza, Jorge Eduardo ha cumplido con responsabilidad y dedicación las tareas que les fueran asignadas a través del Decreto 936/2.024.

Que por lo expuesto, se considera pertinente el dictado del presente dejando sin efecto la designación efectuada mediante Artículo 2° del Decreto N°936/2.024.

Que este Departamento Ejecutivo agradece el desempeño y dedicación puesta de manifiesto, por el Sr. García Belleza, Jorge Eduardo, en esta Gestión de Gobierno en las funciones que le fueran asignadas.

Que para continuar con el normal funcionamiento y ejecución de las funciones de la Subsecretaría de Cultura se pone a cargo de manera interina al Sr. Gatto Carlos Humberto DNI N° 16.988.897 es quien reúne las condiciones para desempeñar las funciones requeridas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo107°, de la ley N° 10.027 modificadas por la Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

**POR ELLO**:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Dejase sin efecto la designación efectuada mediante Art. 2° Decreto N°936/2.024 de fecha 01 de Agosto de 2.024, en virtud de lo considerado precedentemente. Agradecerse al Sr. García Belleza, Jorge Eduardo DNI N° 93.779.524 por el servicio prestado en el desempeño de su función y dedicación puesta de manifiesto a esta Gestión de Gobierno, en las

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

FRANCISCO AZOUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

funciones que le fueran asignadas.

**ARTICULO 2°.-** Designase de manera interina Subsecretario de Cultura al Sr. Gatto Carlos Humberto DNI N° 16.988.897, para el desempeño de las funciones asignadas en el Titulo III, Capítulo III, Artículo 51° de la Ordenanza N°38.363/24, sin perjuicios de sus funciones específicas.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Aristide Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA